

Intervención

INT

Expte: 13054/2021

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

### DECRETO:

Visto que es insuficiente la consignación presupuestaria para la contabilización de la nómina de diciembre 2021 en la bolsa de vinculación 2/1, dado que fueron cofinanciados los gastos de Seguridad Social para el Programa AIRE sin estar contemplado en el Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que hay diversas facturas pendientes de contabilizar con cargo a este presupuesto que forman parte de la bolsa de vinculación 9/2.

Y considerando el disponible real en la aplicación presupuestaria abajo descrita, es por lo que se propone la presente modificación vía transferencia sin que perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
24100.16000 Seguridad Social AMDEL	70.000,00	
92000.21601 Mto.,Cons.Software	30.000,00	
92000.16000 Seguridad Social Administración General		100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>

Visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos en el que se indica que *la competencia para la aprobación de esta modificación corresponde al Alcalde-Presidente según la Base 7ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, ya que se trata de una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes al Capítulo I y para el caso de la aplicación perteneciente al Capítulo II, también correspondería la competencia para su aprobación al Alcalde-Presidente, dado que la aplicación que se disminuye pertenece al mismo Área de Gasto. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, así que no incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

Es por lo que se,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Transferencia de Crédito **TRCR 12/2021**, conforme al siguiente desglose:

**Ayuntamiento de San Roque**





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>IMPORTE ALTA</b>	<b>IMPORTE BAJA</b>
24100.16000 Seguridad Social AMDEL	70.000,00	
92000.21601 Mto.,Cons.Software	30.000,00	
92000.16000 Seguridad Social Administración General		100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

---

**Ayuntamiento de San Roque**

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249



Cód. Validación: 75NSZNGKFZ69W6WTS9QDGA4AH | Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2